MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG N° 380

Santa Fe, 28 OCT 2026

VISTO:

El Expediente N° FG –001372/2026 del Registro de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación por el cual se tramita la designación de personal en carácter de subrogante para cubrir una vacante transitoria en la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción -sede Santa Fe- y;

CONSIDERANDO:

Que el 11 de septiembre de 2025 entró en vigencia la nueva Constitución de la Provincia de Santa Fe, la cual determina en su articulo 134 que: *"El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...."*.

Que de esta manera se ha creado el Ministerio Público de la Acusación como un órgano constitucional, independiente de los demás poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que dicha Constitución en la cláusula transitoria décimo séptima determinó el traspaso de pleno derecho y de manera inmediata, con sus respectivos cargos y las partidas presupuestarias, de los agentes del Ministerio Público de la Acusación, así como también los cargos que se encuentren vacantes.

Que la reforma constitucional operada conlleva necesariamente a reinterpretar los alcances de la ley orgánica del Ministerio Público de la Acusación (Ley 13.013) y, en lo que aquí interesa, el alcance de las facultades de su máxima autoridad, reconocidas por el artículo 16 inc. 6 de la norma referida -texto conforme ley 14.248).

Que en ese entendimiento, si bien el artículo referido en el párrafo anterior establece la facultad de la Fiscal General de *"...Proponer al Poder Ejecutivo, el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Ministerio Público de la Acusación..."* - conforme lo dispuesto por el artículo 72 inciso 6 de la entonces Constitución Provincial-, el expreso reconocimiento del MPA como órgano independiente de los demás poderes del Estado, así como la modificación introducida a las facultades del Poder Ejecutivo en el artículo 107 inc. 9 de la Constitución Provincial vigente-, lleva indefectiblemente a reconocer en cabeza de la Fiscal General -y sin intervención de ningún otro poder del Estado- las atribuciones referidas, al igual que sucede en el ámbito de los poderes Legislativo y Judicial (arts. 78 y 128 inc. 5 de la Constitución Provincial, respectivamente).

Que por tanto, al ser el Ministerio Público de la Acusación un órgano constitucional independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera (articulo 134 de la C.P.), es la Fiscal General como cabeza del mismo quien detenta todas las facultades y atribuciones relacionadas al nombramiento y demás condiciones de trabajo del personal del Ministerio Público de la Acusación.

Que a los fines de generar condiciones armónicas y sustentables para la implementación de la nueva manda constitucional y los lógicos cambios estructurales que las mismas representa, en fecha 13 de noviembre de 2025 esta Fiscalía General suscribió un Convenio con la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe por medio del cual se acordó, entre otros aspectos, que el Ministerio Público de la Acusación podrá utilizar el listado de ingreso de personal actualmente en vigencia en el Poder Judicial hasta el 31 de diciembre de 2027, para cubrir las vacantes que se susciten en el mismo.

Que en fecha 19 de octubre de 2026, el Fiscal Regional de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción, Dr. Jorge A. Nessier, solicita se arbitren los medios para la cobertura de una vacante transitoria con personal subrogante.

Que en fecha 21 de octubre de 2026 el Secretario General, Dr. Leandro Maiarota solicitó al Poder Judicial remita el nombre de la persona que correspondería designar como auxiliar en carácter de subrogante, para cubrir una vacante transitoria en la Fiscalía Regional de

la 1ra. Circunscripción -sede Santa Fe- originada por la renuncia de Florencia Ventura, la que fue aceptada por Resolución FG N.° 361/2026.

Que en fecha 23 de octubre de 2026, el Fiscal Regional de la 1ra. Circunscripción, Dr. Jorge A. Nessier informa que por cuestiones de organización, la vacante definitiva originada por la renuncia de Daniela Biaggini, sera cubierta por concurso abierto especial, solicitando que el agente informado por la CSJ, Guillermo José Dávila cubra la vacante transitoria originada por la renuncia de Florencia Ventura.

Que el 26 de octubre de 2026, la Dirección de Administración de Recursos Humanos informa a la Corte Suprema de Justicia, que el agente Guillermo Dávila cubrirá la vacante transitoria de Florencia Ventura.

Que el agente al que le corresponde subrogar, Guillermo José Dávila, contratado del MPA, presenta su renuncia a partir del 1° de noviembre de 2026, siendo aceptada por Resolución SG N.° 170/26.

Que se dio intervención a la Oficina de Presupuesto y Contaduría de la Dirección de Administración, la cual informa que se cuenta con las partidas presupuestarias correspondientes.

Que se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación.

Que en virtud de lo señalado y conforme lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 13.013;

POR ELLO

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desígnese a Guillermo José DAVILA, DNI N° 40.644.634, como auxiliar en carácter de subrogante en la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción -sede Santa Fe-, para cubrir la

vacante transitoria originada por la renuncia de Florencia Ventura, quien comenzará a desempeñarse en fecha 2 de noviembre de 2026.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

